GACETA DEL GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de julio de 2012
No. 11

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA SUBSTANCIACION DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS, POR PARTE DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE EDUCACION

COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 449-B1, 2820, 2819, 2823, 822-A1, 824-A1, 2813, 2818, 2795, 2816, 2821, 2817 y 823-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2815, 2822, 2824, 2814, 825-A1, 827-A1, 448-B1, 827-A1, 2812 y 826-A1.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO MATERNO INFANTIL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MANUEL MARCUE DIAZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; ARTICULOS 45, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, 13.1 FRACCION IV, 13.2 FRACCION II, 13.3, 13.4 CUARTO PARRAFO Y 13.22 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, 1 Y 13, PRIMER PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Materno Infantil del Estado de México, está facultado para adquirir los bienes y contratar los servicios que requieren las unidades administrativas que conforman la estructura Orgánica autorizada de este Organismo Auxiliar; a efecto de alcanzar y desarrollar las metas y objetivos conferidos.

Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, se tramitan con arreglo a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su respectivo Reglamento y según sea el caso, conforme a las demás disposiciones relacionadas.

Que del día 23 al 27 de julio del 2012, son días que forman parte del complemento del primer período vacacional, de acuerdo al calendario oficial que rige el presente año, por ende estos días son inhábiles.

Que los "Lineamientos Generales para el cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2012" establece que el período contable que refiere la contabilidad de Hacienda Pública, es de un año calendario, por lo cual las adquisiciones y contratación de servicios, a través de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida, Adjudicación Directa y Adquisición Directa; así como las ampliaciones a aquellos contratos, cuya vigencia se encuentren dentro del plazo que se señala para tal efecto y salvo aquellas adquisiciones que estén vinculadas con programas que por su naturaleza el Instituto Materno Infantil del Estado de México, determine darle continuidad, por lo que resulta urgente habilitar días a efecto de que el Instituto en mención esté en plenitud de atender los requerimientos de las unidades administrativas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se emite el siguiente:

A C U E R D O

POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA SUBSTANCIACION DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS, POR PARTE DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 23, 24, 25, 26 y 27 de julio de 2012, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, exclusivamente para que en su caso el Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios; así como, para la recepción de los bienes, cuyo plazo de entrega se establezca dentro de los días antes referidos, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico colectivas relacionadas con los diversos actos que se puedan llevar a cabo en el período habilitado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación local.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 23 de julio del año 2012.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. MANUEL MARCUE DIAZ
(RUBRICA).

SECRETARIA DE EDUCACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

UTVT UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Tercero, Artículo 28 fracción III y 33, en el que se hace referencia a la integración de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objetivo establecer un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo se integra el:

COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

Artículo 1.- Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, como la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregularización, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servidor público, con base en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, su Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 2.- Para efectos de la integración se entiende por:

I. Ley, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
II. Comisión, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
III. Comité Interno, al Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca;
IV. Consejo, al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
V. Enlace, al Enlace de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca;
VI. Programa, al Programa Anual de Mejora Regulatoria del Estado de México;
VII. Universidad, a la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca;

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto el Comité Interno tendrá las funciones siguientes:

I. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;
II. Participar en la elaboración de los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;

IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
VI. Realizar acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
VII. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;
VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la Universidad, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca interna;
X. En general, auspiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo, y
XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

Artículo 4.- El Comité Interno se integra por:

I. El Titular de la Universidad, quién fungirá como Presidente;
II. El Secretario Técnico, el cual será designado por el Presidente del Comité Interno;
III. Los Directores de Área, cuya función se vincule con trámites y servicios al público;
IV. Un representante de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, con funciones de vocal;
V. Otros responsables de áreas que determine el Titular de la Universidad, con funciones de vocal;
VI. A convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria, un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas, con funciones de vocal;
VII. Los invitados que acuerde el Titular de la Universidad, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector, con funciones de vocal; y
VIII. El Asesor Técnico, será el enlace dependiente de la Comisión Estatal de mejora Regulatoria y designado por la misma, con funciones de vocal.

Los integrantes del Comité Interno tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los referidos en las fracciones II, IV y VII quienes sólo participarán con voz.

Los integrantes del Comité Interno podrán designar por escrito a sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular. Los suplentes no podrán delegar sus funciones en un tercero.

Los cargos de los integrantes del Comité Interno serán honoríficos.

Artículo 5.- El Presidente del Comité Interno tendrá las funciones siguientes:

I. Representar al Comité Interno;
II. Presidir las sesiones del Comité Interno;
III. Aprobar la convocatoria y el orden del día de las sesiones que le presente el Secretario Técnico;
IV. Iniciar y levantar sesiones del Comité Interno y decretar recesos;
V. Presentar al Comité Interno el orden del día para su aprobación;
VI. Convocar a sesión a sus integrantes;
VII. Proponer al Comité, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
VIII. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del mismo;
IX. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité;
X. Designar su suplente;
XI. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- El Secretario Técnico del Comité Interno tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar la convocatoria de la sesión y el orden del día para someterla a autorización del Presidente;
II. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
III. Coordinar el envío de la convocatoria y la documentación respectiva a los integrantes del Comité Interno;
IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité Interno para celebrar sus sesiones;
V. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité Interno y mantener actualizado el libro respectivo;
VI. Auxiliar al Presidente en el desarrollo de las sesiones del Comité Interno;
VII. Realizar el escrutinio de las votaciones respecto de los asuntos sometidos a la consideración del Comité Interno;

VIII. Llevar el registro de programas, estudios, proyectos de regulación, evaluaciones y otros instrumentos que haya conocido y evaluado el Comité Interno;
IX. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Interno;
X. Presentar al Comité Interno las opiniones que previamente se hubieran hecho a los programas y estudios de la Universidad;
XI. Llevar el archivo del Comité Interno;
XII. Designar a su suplente; y
XIII. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- Los vocales del Comité Interno tendrán las funciones siguientes:

I. Asistir a las sesiones del Comité Interno;
II. Opinar sobre los asuntos, proyectos, programas y estudios que se presenten al Comité Interno;
III. Opinar sobre los reportes de avance de los programas, así como de su cumplimiento;
IV. Presentar propuestas para la creación, reforma o derogación de disposiciones de carácter general que tengan por objeto la simplificación, desregulación y reducción de la discrecionalidad de los actos y procedimientos a cargo de la Universidad;
V. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones que considere pertinentes;
VI. Realizar las observaciones que estimen oportunas sobre los asuntos a tratar en las sesiones del Comité Interno;
VII. Proporcionar en el ámbito de su competencia la información y documentación que les sea requerida para integrar el Programa, los estudios y proyectos de regulación y actualización del catálogo de trámites y servicios de la Universidad;
VIII. Designar a su suplente; y
IX. Las demás para el desempeño de sus funciones;

Artículo 8.- En la convocatoria para celebrar las sesiones del Comité Interno, se señalará el tipo de sesión, la fecha, hora y lugar de reunión, se incluirá el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que se someterán al conocimiento de sus integrantes, debiendo acompañar los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

Artículo 9.- La convocatoria a sesión deberá firmarse por el Presidente o en su ausencia por el Secretario Técnico y se hará llegar a los integrantes del Comité Interno en forma escrita, mediante mensajería, correo certificado, fax, correo electrónico, o por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

Artículo 10.- La convocatoria a sesión ordinaria se realizará con anticipación de cinco días hábiles y tratándose de sesión extraordinaria con anticipación mínima de 24 horas.

La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior, tendrá efectos de segunda convocatoria, por lo que si en la fecha y hora señalada no existe quórum legal para que la sesión sea válida, ésta se realizará en segunda convocatoria cuarenta minutos después con los integrantes que se encuentren presentes.

Artículo 11.- Las sesiones del Comité Interno, serán ordinarias y extraordinarias; las primeras tendrán lugar por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días hábiles de anticipación a aquel en que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán a consideración del Enlace, cuando lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Artículo 12.- Las sesiones del Comité Interno serán validas cuando se cuente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes; independientemente de lo anterior, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario Técnico o sus suplentes.

Artículo 13.- Los acuerdos del Comité Interno se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 14.- En las sesiones se desahogarán los puntos del orden del día a tratar, levantándose el acta respectiva y firmándola quienes intervinieron en ella.

Artículo 15.- En la integración del Programa se deberá incluir lo siguiente:

I. Un diagnóstico general de su marco regulatorio, en el que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente, la claridad de sus disposiciones, la existencia de cargas administrativas excesivas o innecesarias, si la regulación en su materia es insuficiente o existe algún vacío jurídico; si existe congruencia con la regulación de otras dependencias y si presenta alguna problemática para su observancia;
II. Estrategias y acciones para aplicar en el año respectivo que permitan mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico y en su caso, propuestas legislativas;
III. Objetivos y metas concretos a alcanzar con las estrategias y acciones propuestas;
IV. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes; y
V. Las contenidas en otras disposiciones de la materia.

Artículo 16.- En la elaboración de los estudios se deberán observar los lineamientos que emita la Comisión.

Artículo 17.- Los reportes de avance programático deberán contener como mínimo lo siguiente:

I. Código, número consecutivo de los trámites y servicios descritos;
II. Nombre del trámite y/o servicios, en el que se especificarán los que brinda la Secretaría;
III. Acciones de regulación normativa programadas, correspondientes a las acciones normativas descritas en el Programa;
IV. Avances para su cumplimiento, describiendo los mecanismos que instrumentó la unidad administrativa responsable de las acciones programadas, considerando para tal efecto los resultados del estudio de impacto regulatorio en caso de que se haya aplicado;
V. Acciones de mejora regulatoria programadas, correspondientes a las acciones de mejora descritas en el Programa;
VI. Avance para su cumplimiento, describiendo los mecanismos que instrumentó la unidad administrativa responsable de las acciones programadas, considerando para tal efecto los resultados del estudio de impacto regulatorio en caso de que se haya realizado;
VII. Unidad administrativa responsable, área operativa responsable de brindar el trámite y/o/ servicio; y
VIII. Los demás contenidos en otras disposiciones de la materia.

Artículo 18.- El Comité Interno definirá el proceso de calidad regulatoria conforme a las políticas, acuerdos, lineamientos, criterios, bases y las disposiciones que emita la Comisión.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- El presente Comité entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Q.F.B. MARTHA GARCÍARIVAS PALMEROS
RECTORA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber a EUGENIO MORALES ROMERO y JAIME SANTIAGO PEREZ, que en el expediente 37/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por MERCEDES CLARA VELASCO NERI, en contra de HORTENSIA NUÑEZ CUEVAS, existe la Reconvención promovida por HORTENSIA NUÑEZ CUEVAS, en contra de MERCEDES CLARA VELASCO NERI, JAIME SANTIAGO PEREZ y EUGENIO MORALES ROMERO, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda reconvencional y por auto de veinticinco de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a EUGENIO MORALES ROMERO y JAIME SANTIAGO PEREZ, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado el 08 de agosto de 2002; B).- Pago de daños y perjuicios y C).- Pago de gastos y costas. HECHOS: 1.- Con fecha 10 de junio de 2006, HORTENSIA NUÑEZ CUEVAS, celebró contrato privado de compraventa con los CC. JAIME SANTIAGO PEREZ y EUGENIO MORALES ROMERO, respecto del inmueble ubicado en Avenida Prolongación Arenal, Manzana 02, lote 23, Colonia Arboledas de Acuitlapilco en Chimalhuacán, Estado de México; 2.- En fecha 10 de mayo de 2008, recibió de los antes mencionados la carta finiquito con la cual se liberó la deuda; 3.- Desde la entrega de la posesión que adquirió de buena fe ocupó dicho inmueble ya que en el construyó su casa; 4.- El día 31 de mayo del 2011, se le notificó una demanda entablada en su contra por el C. JORGE TABLERO VELAZQUEZ y MERCEDES CLARA VELASCO NERI, ostentándose como supuestos dueños del premio antes mencionado. Se dejan a disposición de JAIME SANTIAGO PEREZ y EUGENIO MORALES ROMERO; en la Secretaría Primera de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Chimalhuacán, México, dado en Chimalhuacán, México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 25 de abril de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

449-B1.-16 julio, 8 y 17 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido ante este Juzgado por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JOSE DAVID GUERRERO SANCHEZ, expediente número 1391/2010, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la casa letra C de la manzana cinco del lote número cincuenta y cinco del conjunto urbano denominado "Real del Valle", Municipio de Acolman, Estado de México, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., precio del

avalúo señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores...". NOTIFIQUESE. La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

2820.-16 julio y 9 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y JAVIER AYALA ESPINOZA DE LOS MONTEROS. Se hace de su conocimiento que MARIA ESPERANZA ELENA MARTINEZ, los demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión) en el expediente 1248/2011, por haber adquirido mediante contrato de promesa de compraventa la posesión física, jurídica y material en fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve del predio ubicado en calle Teotihuacán, Manzana 313, Lote 41, Primera Sección, Fraccionamiento Ciudad Azteca en el Municipio de Ecatepec de Morelos, el cual tiene una superficie de 122.00 metros cuadrados con 50 centímetros con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros con lote 40, al sur: 17.50 metros con lote 42, al oriente: 07.00 metros con calle Teotihuacán, al poniente: 07.00 metros con lote 4, por lo que los llaman a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: se declare la usucapión a su favor del predio ubicado en calle Teotihuacán, Manzana 313, Lote 41, Primera Sección, Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos. La declaración judicial que haga este Tribunal en el sentido que se ha consumado a su favor la usucapión. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, correspondiente de la sentencia ejecutoriada. La declaratoria que la parte de demandada ha perdido la propiedad del inmueble materia del presente juicio y el pago de gastos y costas. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Lic. Ruperta Hernández Diego, en Ecatepec de Morelos, México, a siete de marzo del dos mil doce.

En cumplimiento al auto de fecha siete de marzo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2819.-16 julio, 8 y 17 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

JOSE PICHARDO VARON.

En los autos del expediente 1927/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre usucapión promovido por ALVARO CAÑAS LOPEZ, en contra de JOSE PICHARDO VARON, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A).- Del señor JOSE PICHARDO VARON la usucapión o prescripción positiva a mi favor respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en domicilio conocido Barrio San Joaquín s/n, Ixtlahuaca, Estado de México, B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su total conclusion. Hechos: I).- Que desde el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, he venido poseyendo en forma quieta, pacífica, continúa, pública y de buena fe y a título de dueño e ininterrumpidamente, un inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido s/n Barrio de San Joaquín, Ixtlahuaca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 33.50 mts. y colinda con Felipe Bernardino, al sur: 14.20 mts. y colinda con zanja y/o Pedro García, al poniente: 36.25 mts. y colinda con autopista Toluca-Atlacomulco, al oriente: 23.70 mts. y colinda con Pedro García. Con una superficie aproximada de: 714.78 metros cuadrados.

II.- La posesión del predio que antecede la obtuve mediante contrato privado de compra venta desde el 25 de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebrado con el señor JOSE PICHARDO VARON adjunto contrato de compra venta como (ANEXO UNO).

III.- En virtud que desde el día 25 de enero de mil novecientos noventa y ocho, vengo poseyendo el inmueble en cuestión, ha operado en mi favor la usucapión, motivo por el cual estoy demandando del señor JOSE PICHARDO VARON. Quien aparece como propietario en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, como lo justifico con el certificado correspondiente como (ANEXO DOS), así mismo exhibo copia certificada del recibo de impuesto predial que adjunto a la presente como (ANEXO TRES) expedida por la Tesorería Municipal de Ixtlahuaca, México, respecto del predio que nos ocupa, así mismo adjunto al presente plano del predio y donde se ubica mi fracción de terreno, (ANEXO CUATRO). Con el objeto que se me declare propietario por el transcurso del tiempo, y se inscriba en el Instituto de la Función Registral.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerse saber del presente juicio a JOSE PICHARDO VARON, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y además, en la puerta del Tribunal, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, en la puerta del Tribunal.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de junio de dos mil doce.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2823.-16 julio, 1 y 10 agosto.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos de la sección de ejecución del Juicio Especial Hipotecario, expediente 472/08, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de LILIA MORALES VARGAS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo del año dos mil doce. Agréguese a su expediente 472/08, el escrito de la parte actora, como lo solicita para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la hipoteca, se señalan las diez horas del día veintiuno de agosto del año en curso, debiendo prepararse para su celebración en términos de lo ordenado en proveído de doce de abril del presente año.-Notifíquese.-Otro auto.-México, Distrito Federal a doce de abril del año dos mil doce.-Agréguese a su sección de ejecución relativa al expediente número 472/08, el escrito del apoderado de la parte actora, teniéndose por exhibido el certificado de gravámenes del bien inmueble objeto del contrato de conformidad con el estado de los autos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, procédase al remate en primera almoneda, del bien

inmueble hipotecado, consistente en lote de terreno y construcciones en el existentes, ubicado en el número oficial 50-B, del condominio ubicado en la calle de Rancho Navajillas, número exterior 50-B, Colonia Fraccionamiento San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias, que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la amoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las - - - sirve de base para el remate la cantidad de $537,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada misma que sirve como precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados en los sitios de costumbre de la localidad, en los estrados del Juzgado, en la Oficina de Recaudación de Rentas en la localidad en el Boletín Judicial del Tribunal Superior del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad.-Notifíquese.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

822-A1.-16 julio y 9 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En los autos del expediente 715/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por ANA MARIA PALLARES HUERTA, respecto del terreno sin nombre ubicado en autopista México-Querétaro sin número, Colonia Valle de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 46.00 metros y linda con camino Ex ejido de San Juan Atlamica, al sur: en 17.00 metros y linda con camellón, al oriente: en 74.00 metros y linda con lateral de la autopista México Querétaro y al poniente: en 47.00 metros y linda con Escuela Primaria José Clemente Orozco y Escuela Preparatoria Oficial número 67, con una superficie de 1,939.00 m2. (mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados). Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del tres de julio de dos mil doce, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Se expiden a los seis días del mes de julio de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

824-A1.-16 julio y 2 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

En los autos del expediente 51/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO ARRIAGA GARCIA, a través de su endosatario en procuración JOSE ANTONIO REYES SUSANO en contra de VIRGILIO MORALES ALMAZAN, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, ordenó la venta del bien inmueble embargado, ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Ixtlahuaca de San Martín de las Pirámides, Estado de México, situado en el predio denominado "Campo Santo", con una superficie total de aproximadamente diez mil dos metros (10,002 m), teniendo como postura legal la cantidad por la que fue valuado el mismo y que es por $ 1,001,000.00 (UN MILLON UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en consecuencia se señalaron las once (11:00) horas del día seis (06) de agosto de dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se convoca postores para el remate del citado bien. En virtud de lo anterior, anúnciese la venta legal por tres (03) tres veces dentro de (09) nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

Texcoco, México, a 10 diez de julio de 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo 10 diez de julio de 2012 dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

2813.-16 julio, 1 y 3 agosto.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 375/2010, relativo al Juicio de Nulidad de Testamento, promovido por OCTAVIO FRANCISCO BARRAGAN NEGRETE y JOSE FRANCISCO ALVEAR NEGRETE en su carácter de albaceas de la sucesión legítima a bienes de ISABEL NEGRETE DE GUTIERREZ quien también se hacia llamar ISABEL NEGRETE GARCIA en contra de Notario número Uno del Estado de México, Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Juez Quinto de lo Familiar de Toluca, del Estado de México y GLORIA ZAYAS PEREZ, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la EMPRESA COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, de quien demanda la nulidad de testamento, quienes manifiestan que de la unión matrimonial de LAUREANO NEGRETE y MARIA GARCIA procrearon dos hijos de nombres ISABEL NEGRETE GARCIA y FRANCISCO NEGRETE GARCIA, que del matrimonio celebrado entre ISABEL NEGRETE GARCIA quien también se hacia llamar ISABEL NEGRETE DE GUTIERREZ, con LUIS GUTIERREZ DOSAL, no procrearon hijos ni descendencia alguna; que en fecha 14 de noviembre de 1931 FRANCISCO NEGRETE GARCIA contrajo matrimonio con ENNY CRAVIOTO BARRERA, que de dicho matrimonio procrearon a ENNY ISABEL, MARIA MARICELA (REPRESENTADA POR JOSE FRANCISCO ALVEAR NEGRETE), MARIA ELENA, MARIA LUISA, SILVIA LUCILA, FRANCISCO ANTONIO todos de apellidos NEGRETE CRAVIOTO y MERCEDES NEGRETE ENRIQUEZ, que el diez de julio del año dos mil seis, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, GLORIA ZAYAZ PEREZ, denuncia la supuesta sucesión testamentaria a bienes de ISABEL NEGRETE GARCIA, adjuntando copia certificada de un testamento ante la fe del Lic. Morelos García Alvarez, Notario Público número 1 de Toluca, que la denunciante desde ese momento se condujo con falsedad, pues manifestó que ISABEL NEGRETE GARCIA había vivido en el domicilio ubicada en calle Chamilpa número 29 Colonia Centro en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, así como que en el inventario parcial de bienes refiere un inmueble de 99.98 hectáreas que se encuentra en el Municipio de Tlalnepantla

Morelos, manifestaciones todas carentes de veracidad ya que ISABEL NEGRETE GARCIA quien también se hacia llamar ISABEL NEGRETE DE GUTIERREZ, siempre vivió y murió en el Municipio de Toluca, Estado de México, y el único inmueble que existe de su propiedad se encuentra ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México, "Rancho Vizcaya" ostentándose la señora ZAYAS como única y universal heredera del finado LUIS GUTIERREZ DOSAL, quien supuestamente fue en vida heredero universal de la señora ISABEL NEGRETE GARCIA o ISABEL NEGRETE DE GUTIERREZ: ordenándose girar los oficios al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN EL ESTADO DE MORELOS, quienes lógicamente contestaron que no se encontró inscrita disposición testamentaría otorgada por ISABEL NEGRETE GARCIA o ISABEL NEGRETE DE GUTIERREZ, así como los servidores públicos demandados manifestaron que no existe disposición testamentaria otorgada por la de cujus, es importante hacer notar que el documento que sirvió de base a la denunciante no cuenta con antecedente alguno con el que se acredita la existencia del mismo, tal y como lo han reiterado las autoridades competentes, por lo que el documento exhibido por la denunciante al no tener vida jurídica por carecer de voluntad y objeto no produce efecto legal alguno, lo que se robustece con la serie de actos llevados a cabo por GLORIA ZAYAS PEREZ, tendientes a engañar a la Autoridad Judicial, además de que el bien inmueble que conforma la masa sucesoria al día de hoy ha sido enajenado por parte de GLORIA ZARAS aún y cuando es de explorado derecho que nadie puede vender lo que no es suyo y como consecuencia de esto el bien que conforma la masa sucesoria se ha visto afectado, con construcciones y maquinaria de excavación en su perjuicio sin otorgamiento de consentimiento alguno de los legítimos herederos de ISABEL NEGRETE GARCIA o ISABEL NEGRETE DE GUTIERREZ y de conformidad con las constancias del expediente 512/07 en el Juzgado Quinto de lo Familiar solicitaron la suspensión de las obras que se realizan dentro del bien inmueble que conforma la masa hereditaria mismas que quedaron sin efecto como consecuencia de la demanda de garantía interpuesta por una de las empresas que detentan un proyecto de construcción denominado PARQUE INDUSTRIAL DOÑA ROSA. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la EMPRESA COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los diez días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 4 de julio del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

2818.-16 julio, 8 y 17 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dicto un auto en el expediente número: 1875/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN CARLOS CONTRERAS VILCHIS, en contra de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, ordenándose la publicación de la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, para que tenga verificativo a las doce horas del día veintitrés de agosto año dos mil doce la venta de los bienes embargados consistente en:

1.- Un Televisor de la marca Sony de aproximadamente cincuenta pulgadas, modelo KP61V15,serie 9001616, con mueble de madera, sin comprobar su funcionamiento; 2.- Una maquina de soldar Marca Miller, color azul, modelo M 225 P con número SIGDGE3399, sin comprobar su funcionamiento; 3.- Un asador de carne marca Kenmore modelo 16504, serie 1015220 en color negro con tanque de gas, con tapa negra metálica, encendido electrónico, usado, sin comprobar su funcionamiento; 4.- Una computadora con CPU marca HP con serie MXR525086G, sin modelo, color gris, con teclado marca HP, modelo SDMH553, sin comprobar su funcionamiento: 5.- Una impresora marca HP modelo SDG0A-0377, sin serie visible, en estado de uso, sin comprobar su funcionamiento; y 6.- Un regulador de voltaje marca Sola SB, Hecho en México, modelo PC300, usado, sin comprobar su funcionamiento. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **$7,400.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** precio fijado en su conjunto de los bienes muebles por los peritos; en consecuencia anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado debiéndose citar en forma personal al demandado. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a nueve de julio del año dos mil doce.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos Licenciado Isidro Cipriano Franco Díaz.- Secretario, Licenciado Isidro Cipriano Franco Díaz.- Rúbrica.

2795.-13, 16 y 17 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario Expediente No. 75/2009, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA ANTES GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA contra GUILLERMO ENRIQUE MUÑOZ ROJAS. El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil señaló las once horas del día veintiuno de agosto del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien hipotecado sito en: departamento doscientos uno, edificio uno, calle Hacienda de la Llave, identificado con el número oficial trece, lote número nueve, manzana cuatro, del Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo: en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México" y en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.- México, D.F., 5 de junio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.- Rúbrica.

2816.-16 julio y 9 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

En el expediente número 682/12, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por MA. DE LOS ANGELES

GOMEZ FUENTES, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto del bien inmueble ubicado en la localidad de "Zacango El Alta" perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 640.00 metros colinda con Juan Buenaventura; al sur: 620.00 metros y colinda con herederos del finado Sr. Tranquilino Fuentes y carretera; al oriente: 180.00 metros colinda con límites de "San Mateo Coapexco"; al poniente: 177.00 metros colinda con camino; cuenta con una superficie aproximada de 112,455.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha dos de julio del años dos mil doce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social competa y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, a cuatro de julio del dos mil doce.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2821.-16 y 19 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1030/2011.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: ARELI KAREN QUINTANA CORTES.
DEMANDADA: ANA MARIA CALDERON CRUZ.

ARELI KAREN QUINTANA CORTES, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandando: A).- Que se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en calle Puerto Dimas número 22, manzana 98, lote 11, Colonia Jardines de Casa Nueva, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 08.00 metros con Puerto Dimas; al sur: 08.00 metros con lote 33; al noroeste: 15.00 metros con lote 12; al suroeste: 15.00 metros con lote 10; con una superficie total de 120 metros cuadrados, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Coacalco y Ecatepec, bajo la partida 51, volumen 1402, Libro Primero, Sección Primera de fecha 20 de marzo de 1998. B).- Como consecuencia se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Coacalco y Ecatepec, Estado de México, la cancelación de la inscripción que aparece en los datos registrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Con fecha 12 de mayo del año 2010 la suscrita celebro contrato de compraventa con la ahora demandada ANA MARIA CALDERON CRUZ, respecto del predio ubicado en calle Puerto Dimas número 22, manzana 98, lote 11, Colonia Jardines de Casa Nueva, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo al momento de la celebración del citado contrato se pacto como precio de dicha operación la cantidad de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad de dinero que se le entrego a la demandada ANA MARIA CALDERON CRUZ, como se desprende de la cláusula primera de dicho contrato, motivo por el cual desde esa fecha se dio la posesión de dicho predio la cual siempre la ha tenido en forma pacífica, de buena fe, continua, pública, cierta, verdadera y en concepto de propietaria sin que la misma haya causado perturbación de alguna manera, teniendo como causa generadora de su posesión el contrato de compraventa, el cual por su naturaleza traslativa de dominio es un título suficiente para dar derecho a poseer en concepto de propietaria; por otro lado la suscrita se encuentra en posesión del referido predio sin que haya sido violentada por alguna causa su posesión y que si bien es cierto que dicho certificado que se encuentra inscrito a favor de ANA MARIA CALDERON CRUZ, también lo es que el mismo se pago en su totalidad a la parte demandada, tan es así que su posesión no ha sido interrumpida de lo que se desprende que el predio es de su propiedad y el mismo fue liquidado en su totalidad, solicitando se ordene se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de ARELI KAREN QUINTANA CORTES. Se hace saber a ANA MARIA CALDERON CRUZ, que deberá de presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de éste Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de ésta población y en el Boletín Judicial, se expide los presentes a los doce días del mes de junio del dos mil doce.- Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: cinco de junio del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

2817.-16 julio, 8 y 17 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ROBERTO URBIETA NOYOLA, promueve ante éste Juzgado, dentro de los autos del expediente número 770/2011, en la vía Ordinario Civil (Terminación de Contrato), promovido por ROBERTO URBIETA NOYOLA, en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ CRUZ, del cual demanda las siguientes prestaciones:

A) LA TERMINACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha cinco de enero del año dos mil once, celebrado entre las partes, ello en atención a que se ha cumplido el plazo de seis meses de arrendamiento fijado en el contrato, tal y como lo dispone el artículo 7.716 fracción I, de la Ley Sustantiva en la Materia, por los razonamientos de hecho y de derecho que en líneas posteriores detallaré.

B) En consecuencia de la prestación anterior, la desocupación y entrega del suscrito del inmueble ubicado en calle prolongación Samuel Gutiérrez Barajas sin número condominio 72 (setenta y dos), casa 52 (cincuenta y dos), Fraccionamiento Misiones II, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, domicilio también conocido como: vivienda número 52 (cincuenta y dos), del condominio 72 (setenta y dos), lote 3 (tres), manzana II (dos romano) marcado con el número oficial 25 (veinticinco) de la calle sin nombre, del conjunto habitacional de interés social denominado Misiones II, prolongación Avenida Politécnico, ubicado en el Rancho San Blas, Municipio de Cuautitlán, Estado de Mexico, materia de arrendamiento.

C) El pago de las mensualidades que han transcurrido desde que se cumplió el plazo fijado en el contrato y hasta la desocupación del inmueble arrendado, ya que no han sido cubiertas y tampoco se ha desocupado el inmueble. Esto deberá ser a razón del mismo importe que se estipulo como pago de renta, más los intereses de dichas cantidades.

D) El pago de los gastos de agua y luz eléctrica o en su caso los recibos de pago respectivos, generados durante término del arrendamiento y hasta la desocupación del inmueble.

E) El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio genere, en virtud de que la parte demandada dio origen por su incumplimiento a la acción que en la presente vía se ejerce.

HECHOS

1.- En fecha cinco de enero del año dos mil once, el suscrito en mi calidad de arrendador, celebre contrato de arrendamiento del bien inmueble mencionado, con el señor JOSE LUIS HERNANDEZ CRUZ, en su calidad de arrendatario, señalando que el inmueble sería exclusivamente para uso habitación.

2.- Cabe aclarar que el término de arrendamiento que ambos estipulamos en el respectivo contrato, lo fue por seis meses forzoso a partir de la firma del mismo, es decir dicho contrato feneció el día cinco de julio del dos mil once.

3.- Cabe mencionar que el primero de julio de dos mil once, me presente en busca del arrendatario al inmueble arrendado, para recordarle que el día cuatro fenecía el término del contrato por que me tendría que hacer la entrega del inmueble y hasta la fecha lo he buscado en el inmueble y nadie atiende mi llamado.

Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a J. JOSE LUIS HERNANDEZ CRUZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las siguientes notificaciones, aún de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico Oficial periódico de mayor circulación de éste Municipio, Boletín Judicial y también se fijará en la puerta del Tribunal, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a veintiún días de junio de dos mil doce.- Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintitrés de mayo de dos mil doce, firmando.-Secretaria.- Secretario Judicial, Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes.- Rúbrica

823-A1.-16 julio, 8 y 17 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MANUEL LUCIANO RODRIGUEZ BARRERA, promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 154/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto dictado en fecha seis de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados JESUS CASTILLO VELASCO y JONATHAN ADEMIR ACOSTA LARIOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en ésta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de $10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 100/00 MONEDA NACIONAL, por concepto de reparación del daño moral que se me causo, al haber sido detenido y procesado por los delitos de ultrajes, daño en los bienes, ataque peligroso y prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros; B) El pago de la suma de $10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 100/00 MONEDA NACIONAL, por concepto de reparación del daño moral que se me causo al haber sido detenido y procesado por los delitos de ultrajes, daño en los bienes, ataque peligroso y prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros; C) El pago de intereses legales sobre las cantidades precisadas en los incisos A) y B), a partir del momento en que se hizo exigible su pago, y hasta que sea saldada en su totalidad: D) El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio: manifestando entre otros los siguientes hechos de la demanda, que: En fecha 7 de febrero del año 2008, los elementos de la Agencia de Seguridad Estatal me pusieron a disposición de la Agencia del Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli, México por los delitos de ultrajes, daño en los bienes, ataque peligroso y prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros, manifestando ante el C. Agente del Ministerio Público de dicha localidad, que en esa misma fecha al estarse realizando un operativo sobre la carretera de Zumpango Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tenía la finalidad de detectar vehículos irregulares prestando el servicio de transporte público de pasajeros, señalando que el suscrito interviene en el enfrentamiento suscitado en dicho operativo y decretándose con esa misma fecha la retención material del suscrito por la probable responsabilidad penal por los delitos antes señalados: asimismo en esa misma fecha se remitieron las diligencias de dicha indagatoria al Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada para combatir los delitos relacionados con el transporte público en Cuautitlán Izcalli, Estado de México para los efectos de su perfeccionamiento legal por tratarse de hechos de su exclusiva competencia; en fecha 8 de febrero del 2008 el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial para combatir delitos relacionados con el transporte, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México realizo una determinación; en virtud de dicha denuncia, fue detenido, consignado y procesado el suscrito en la causa número penal 35/2008, por los delitos antes referidos; se realiza la revocación que decreto el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito; en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, antes referida se deja insubsistente el auto de formal prisión, por el delito de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros, cometido en agravio de la administración pública y se dicta auto de libertad por falta de elementos a favor de MANUEL LUCIANO RODRIGUEZ BARRERA; al haber sido ilegalmente consignado y procesado por los delitos referidos con anterioridad estuve recluido por un lapso aproximado de un año, lo cual me causo un daño en mi libertad así como en mi integridad psíquica toda vez que dicho acontecimiento causo un impacto negativo en la sociedad además de existir un daño irreparable en mi persona, existe un daño emocional hacia la misma lo cual se prueba con una prueba pericial en el momento procesal oportuno.

A fin de hacerle saber a la parte demandada que deberá comparecer ante éste Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de éste Recinto Judicial en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 6 de junio del año 2012.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

823-A1.-16 julio, 8 y 17 agosto.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VILLEDA.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 381/2009, MARIO ALEJANDRO VALENCIA URIBE, demanda en la vía de Controversia del Orden Familiar, (Divorcio Necesario) en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha quince de enero de dos mil siete contrajeron matrimonio MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VILLEDA y MARIO ALEJANDRO VALENCIA URIBE, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el régimen de Separación de Bienes, estableciendo su domicilio conyugal en calle Hacienda Torrecillas, número diecisiete A, Colonia Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México; fundándose en "...que con fecha veintisiete de marzo de

dos mil ocho, aproximadamente a las 12:00 horas, mi esposa ahora demandada, se presento al domicilio conyugal antes referido, en compañía de varias personas y se llevo su ropa y cosas personales, sin haber regresado al mismo existiendo una separación de los cónyuges, por más de un año..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VILLEDA, y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinte de junio de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

823-A1.-16 julio, 8 y 17 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTOS

Exp. 119/90/2012, JUANA QUIROZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno para construcción que se encuentra ubicado en calle de Iturbide Santa María Nativitas, en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 4.40 m con Alfonso Muciño; al sur: 6.85 m con calle Iturbide; al oriente: 12.15 m con Evaristo Quiroz; al poniente: 8.60 m con Alfonso Muciño. Con una superficie aproximada de 46.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de julio de dos mil doce.- Encargado de la Oficina Registral del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jonatan Mendoza Camacho.-Rúbrica.

2815.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 130/98/12, TEODULA CARRILLO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Cuauhtémoc número 311, en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.60 m con Miguel Fernando Gómez Montes de Oca; al sur: 12.50 m con calle Cuauhtémoc; al oriente: 9.70 m con Miguel Fernando Gómez Montes de Oca; al poniente: 17.35 m con Irma Castro Carrillo. Con una superficie aproximada de 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 09 de julio de dos mil doce.- Encargado de la Oficina Registral del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jonatan Mendoza Camacho.-Rúbrica.

2822.-16, 19 y 31 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 170942/1407/2012, EL C. SANTOS OLIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Av. Heriberto Enríquez s/n. Carr. Toluca-San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.10 mts. lineales colinda con la Sra. María Luisa Gutiérrez Calzada, al sur: 19.96 mts. lineales colinda con la Sra. Margarita Padilla Jiménez, al oriente: 7.70 mts. lineales colinda con Av. Heriberto Enríquez, al poniente: 7.50 mts. lineales colinda con el Sr. Mario Martinón Sánchez. Con una superficie aproximada de 136.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de marzo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 14,826/746/2008, LA C. BLANCA EUGENIA GUADALUPE MENDIETA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Julio Romero s/n, Bo. San Gabriel San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.10 mts. con Roberto Gabriel Mendieta Romero, al sur: 13.10 mts. con Gregorio Palma Romero, al oriente: 4.30 mts. con calle Julio Romero, al poniente: 3.95 mts. con Valentín Cristóbal Avilés. Con una superficie aproximada de: 54.03 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de marzo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 90830/800/2010, LA C. TERESA DIAZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado: en calle Juan Escutia #18 Int. 1, en Loma Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Belém Díaz Camacho, al sur: 8.00 mts. con María Concepción Díaz Camacho, al oriente: 19.50 mts. con Teresa Díaz Camacho, al poniente: 19.50 mts. con Teresa Díaz Camacho. Teniendo una superficie de 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de abril del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824 -16, 19 y 31 julio.

Exp. 160528/1342/2011, EL C. JORGE JESUS BERNAL VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en privada sin nombre y sin

número, que está sobre la calle Miguel Hidalgo, en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 47.00 mts. colinda con herederos de Severino Enríquez, sur: 47.00 mts. colinda con privada sin nombre, oriente: 12.50 mts. colinda con herederos de Hildeberto Albarrán, poniente: 12.50 mts. colinda con Alfonso Bernal García. Con una superficie aproximada: 586.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

EXPEDIENTE 189534/73/2012, C. IGNACIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en: la Colonia Zaragoza, actualmente 3ra. cerrada Miguel Negrete No. 18, Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 26.30 mts. y colinda con Prop. Jesús Gallardo, al sur: mide 28.30 mts. y colinda con Sr. Jesús Aranda M., al oriente: mide 10.00 mts. y colinda con calle publica, actualmente 3ra. cerrada Miguel Negrete, al poniente: mide 10.00 mts. y colinda con Sr. Eliseo Jiménez, con una superficie de: 284.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de mayo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

EXPEDIENTE 189535/74/2012, C. CECILIA VERONICA SILVA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote de terreno s/n, de la calle Doce de Diciembre, Colonia Francisco I. Madero 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.05 mts. con David N., al sur: mide 13.65 mts. con propiedad privada, al oriente: mide 10.00 mts. con Enriqueta Cerón Toale, al poniente: mide 10.00 mts. con calle Principal, actualmente calle 12 de Diciembre, con una superficie de: 128.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de mayo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

EXPEDIENTE 189537/75/2012, C. MA. TRINIDAD VEGA QUIROGA y/o JULIAN ROCHA RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Fco. I. Madero No. 14 Colonia Santa Anita, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: 10.00 mts. al norte: con calle Fco. I. Madero, 9.00 mts. al sur: con Sr. José González, 48.80 mts. al oriente: con Sra. Tomasa Juliana Quiroga Rivera, 46.10 mts. al poniente: con Sra. Juana Quiroga de Cordero, con una superficie de: 450.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de mayo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

EXPEDIENTE 189557/76/2012, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Tres "Acuerdo 004/097" de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha ocho de septiembre del 2011, ubicado en: calle principal, poblado San Juan de las Tablas, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 39.05 mts. y colinda con calle principal, al sur: mide en tres tramos de 06.00 mts. 45.00 mts. y 11.25 mts. y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide en dos tramos de 62.50 mts. y 14.44 mts. y colinda con calle sin nombre, al poniente: mide en dos tramos de 43.00 mts., y 63.80 mts. y colinda con Avenida Principal, con una superficie de: 3,615.00 m2, el cual tiene un uso de Plaza Cívica.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de mayo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

EXPEDIENTE 189559/77/2012, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Uno "Acuerdo 004/097" de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha ocho de septiembre del 2011, ubicado en: Avenida Constitucionalistas, Colonia 5 de Febrero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 85.00 mts. y colinda con cerrada Constitucionalistas, al sur: mide en tres tramos de 42.10 mts. 16.00 mts., y 27.50 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide en dos tramos de 49.00 mts. y 01.60 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide en 42.00 mts. y colinda con Avenida Constitucionalistas, con una superficie de: 3,906.95 m2, el cual tiene un uso de Campo de Fútbol.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de mayo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

EXPEDIENTE 189564/78/2012, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Dos "Acuerdo 004/097" de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha ocho de septiembre del 2011, ubicado en: Avenida Morelos, Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 41.78 mts. y colinda con Avenida Morelos, al sur: mide en dos tramos de 44.72 mts. y 10.11 mts, y colinda con Guadalupe Melchor P. y LICONSA, al oriente: mide en tres tramos de 40.64 mts. 11.02 mts. y 01.47 mts. y colinda con iglesia y LICONSA, al poniente: mide en 56.12 mts. y colinda con José Basilio M. y Trinidad Reyes, con una superficie de: 2,563.53 m2, el cual tiene un uso de Campo de Fútbol.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de mayo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

EXPEDIENTE 189565/79/2012, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Cinco "Acuerdo 004/097", de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha ocho de septiembre del 2011, ubicado en: calle del Panteón, poblado San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 120.00 mts. y colinda con calle Monterrey, al sur: mide en 120.70 mts. y colinda con calle del Panteón y propiedad privada, al oriente: mide en 82.00 mts. y colinda con camino vecinal, al poniente: mide en 83.00 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 9,928.87 m2, el cual tiene un uso de Panteón Municipal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de mayo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 681/128/2011, LA C. MINERVA GAYTAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santos Degollado en el poblado de Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 22.40 m colinda con Donaciano y Samuel ambos de apellidos Villavicencio Nicanor, al sur: 23.10 m colinda con servidumbre de paso que deja el vendedor de 1.70 m de ancho a partir de la calle Santos Degollado y por el fondo que resulte, al oriente: 8.40 m colinda con J. Isabel Javier Núñez, al poniente: 9.10 m colinda con el propio vendedor Antonio Colín García. Con una superficie aproximada de 198.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 24 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 682/129/2011, EL C. BENITO REMIGIO COLIN LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santos Degollado en el poblado de Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: tres líneas la primera de 19.37 m, la segunda de 3.80 m y la tercera de 12.20 m con servidumbre de paso que deja el vendedor de 1.70 m de ancho a partir de la calle Santos Degollado y por el fondo que resulte, al sur: dos líneas la primera de 18.56 m y la segunda de 14.82 m colindan con el Sr. Alejandro Alejandres Villanueva (antes Jesús Esquivel), al oriente: dos líneas la primera de 4.70 m colinda con Pedro Javier Santana y la segunda de 1.00 m con servidumbre de paso que deja el vendedor de 1.70 m de ancho a partir de la calle Santos Degollado y por el fondo que resulte, al suroriente: 6.40 m con camino vecinal, al poniente: 3 líneas la primera de 10.20 m con calle Santos Degollado, la segunda de 0.53 m con el Sr. Alejandro Alejandres Villanueva (antes Jesús Esquivel) y la tercera de 0.57 m con servidumbre de paso que deja el vendedor. Con una superficie aproximada de 353.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 24 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 686/131/2011, LA C. PAULA COLIN MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santos Degollado en el poblado de Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 12.70 m colinda con Donaciano Villavicencio Nicanor, al sur: 12.10 m colinda con servidumbre de paso que deja el vendedor de 1.70 m de ancho, por el fondo que resulte, al oriente: 9.10 m colinda con Minerva Gaytán Reyes, al poniente: 9.90 m colinda con calle Santos Degollado. Con una superficie aproximada de 125.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 24 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 689/133/2011, LA C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adrián Ortega número 7, Colonia La Estación, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Adrián Ortega, al sur: 7.00 m colinda con Armando Pineda, al oriente: 15.00 m colinda con Leonardo Alvarado, al poniente: 15.00 m colinda con Ramira García. Con una superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 24 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 06/06/2012, LA C. LETICIA VALENCIA BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con calle Francisco I. Madero, al sur: 11.00 m colinda con Antonio Mendoza y Centro de Salud, al oriente: 33.40 m colinda con Pascual Valencia Huertas, al poniente: 33.40 m colinda con Juan Valencia Huertas. Con una superficie aproximada de 367.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 24 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 16/15/2012, LA C. LIZBET FRANCO MIRAMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos número 48-C en el Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 16.05 m colinda con Darío Valle, al sur: 16.05 m

colinda con Marciana Miramón Leal, al oriente: 14.63 m colinda con Jocabet Franco Miramón, al poniente: 14.63 m colinda con Samuel Franco Miramón. Con una superficie aproximada de 234.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 17/16/2012, LA C. ALFA FRANCO MIRAMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, número 48-A en el Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 22.25 m colinda con Darío Valle, al sur: 22.25 m colinda con Marciana Miramon Leal, al oriente: 14.63 m colinda con Elizabet Franco Miramón, al poniente: 14.63 m colinda con Jocabet Franco Miramón. Con una superficie aproximada de 325.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 19/18/2012, EL C. ROBERTO FRANCO MIRAMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, número 48, en el Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 16.05 m colinda con Darío Valle, al sur: 16.05 m colinda con Marciana Miramón Leal, al oriente: 14.63 m colinda con Juan José Franco Miramón, al poniente: 14.63 m colinda con calle Emiliano Zapata. Con una superficie aproximada de 234.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 22/21/2012, LA C. ELIZABETH FRANCO MIRAMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, número 48 en el Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 22.25 m colinda con Darío Valle, al sur: 22.25 m colinda con Marciana Miramón Leal, al oriente: 14.63 m colinda con calle Morelos, al poniente: 14.63 m colinda con Alfa Franco Miramón. Con una superficie aproximada de 325.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de abril de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS

EXPEDIENTE 4951/702/2008, VICTOR LIMA VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Boada", ubicado en la Colonia Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 7 m con Aniceto de Jesús Terán, al sur: mide 7 m con Carlos González Alvarez, al oriente: mide 17 m con Albertha Gómez Romero, al poniente: mide 17 m con José Luis Villaseñor Ayala. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de abril de 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

EXPEDIENTE 117467/05/2012, MARIA GLORIA GUTIERREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio rústico denominado "El Encinal", localizado en el Rancho de "Batha" perteneciente al poblado de San Francisco Chimaipa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al noreste: 77.27 m colinda con terreno de la Sra. Rosa Martínez, al noroeste: en línea quebrada de siete tramos, 19.52, 16.15, 73.03, 32.25, 15.44, 15.38 y 61.44 m, (233.21) m, colinda con camino vecinal, al sureste: en línea quebrada de cuatro tramos 29.25, 30.89, 54.98 y 30.18 (145.30) m, colinda con terreno del señor Edmundo Díaz, al sur: en línea quebrada de dos tramos 36.34 y 22.85 (59.19) m, colinda con terreno del señor Edmundo Díaz, al suroeste: en línea quebrada de tres tramos 10.44, 37.31 y 34.95 (82.70) metros colinda con barranca. Con una superficie de catorce mil novecientos cuarenta y siete punto noventa y cinco metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de mayo de 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

EXPEDIENTE 117469/06/2012, JUANA MARIA DEL CONSUELO GUTIERREZ DE GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio rústico denominado "La Piedra", localizado en el Rancho de "Batha", perteneciente al poblado de San Francisco Chimaipa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al noreste: en línea quebrada de cuatro tramos 28.30, 9.80, 33.37 y 2.50 (73.97) m colinda con terreno del señor Sergio Cordero Luna, al noroeste: en línea quebrada de nueve tramos 24.11, 13.24, 16.11, 10.87, 17.95, 29.10, 36.10, 13.75 y 20.55 (181.78) m colinda con terrenos de la Sra. Irene Carrillo de Gutiérrez y Nicolasa Gutiérrez, al sureste: en línea quebrada de cinco tramos 26.96, 18.89, 71.79, 57.59 y 7.28 (182.51) m colinda con camino vecinal, al suroeste: en línea quebrada de dos tramos 23.94 y 15.89 (39.83) m colinda con terrenos de la Sra. Josefina Gutiérrez de Martínez. Con una superficie de once mil novecientos sesenta y cuatro punto setenta metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de mayo de 2012.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Exp. 178152/1429/2012, LA C. JUANA MARTINEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio El Calvario,

Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Pablo Díaz Flores; al sur: 12.00 m con privada de Colón; al oriente: 8.90 m con Jorge Castañeda Romero; al poniente: 8.50 m con calle Colón. Teniendo una superficie aproximada de 104.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de abril del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 137944/1134/2011, EL C. MARIO VELAZQUEZ SANTA OLAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Jurisdicción de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.25 00 m con Belén Zalazar; al sur: 7.25 00 m con Margarito Velázquez; al oriente: 16.75 00 m con privada Gilberto Pérez Martínez; al poniente: 16.75 00 m con el mismo vendedor. Teniendo una superficie de 121 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de abril del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 161930/1364/2011, EL C. AMADO GONZALEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en el Barrio de Pueblo Nuevo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con el señor Jesús Rosano Medina; al sur: 13.00 m con el señor Pascual Flores Medina; al oriente: 18.00 m con el señor Francisco Hernández; al poniente: 18.00 m con el señor Roque García González. Con una superficie aproximada de 234.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de abril del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 140526/1197/2011, LA C. MARIA VIRGINIA CAMPOS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Bo. La Cabecera Primera Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.20 m (once metros con veinte centímetros) colindando con Francisco Gil; al sur: 11.20 m (once metros con veinte centímetros) colindando con calle a Santiaguito por Santa Juana; al oriente: 40.00 m (cuarenta metros) colindando con Enrique Gil; al poniente: 40.00 m (cuarenta metros) colindando con Tomás Gil. Con una superficie total de 448.00 m2. (cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de abril del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 179567/1437/2012, EL C. MARCO ADAN BARRERA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre terreno número 4A, ubicado en la calle de Vicente Guerrero, de la Col. Cristo Rey, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 5.00 m al norte calle Vicente Guerrero; 5.00 m al sur C. Jesús Barrera Vilchis; 18.00 m al oriente Rubén Manjarrez Sánchez; 18.00 m al poniente Consuelo Hernández Vallejo. Tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de abril del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 160255/1352/2011, LA C. JOSEFINA DOTOR GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: una línea de 12.50 m con Andrés Gutiérrez Pichardo; al sur: una línea de 12.50 m con calle Nicolás Bravo; al oriente: una línea de 27.39 m con Jesús Agustín Gutiérrez Dotor; al poniente: 27.39 m con Esther Dotor Gutiérrez. Tiene como superficie 340.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 177794/1428/2012, LA C. MARIBEL PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Jurisdicción de San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 4.75 m linda con Rogelio Pérez Sánchez; al sur. 4.75 m linda con camino a San Francisco; al oriente: 22.00 m linda con Guillermo Quintana González; al poniente: 22.00 m linda con Marco Antonio Endeje. Dicha propiedad se encuentra ubicada en el sitio llamado Los Saucos, tiene una superficie de 104.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 181048/1452/2012, LA C. YOLANDA DANIELA SANCHEZ URQUIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en privada de Querétaro No. 3-B, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.44 m con paso de servicio de 3.10 m; al sur: 14.44 m con Raymundo González Garduño; al oriente: 10.00 m con Limber Suárez; al poniente: 10.00 m con Dolores Urquiza Rojas. Superficie de 144.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de mayo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 83574/766/2010, EL C. ARTURO ALCANTARA CARRISOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia Las Jaras, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Manuel Alcántara Arzate; al sur: 12.00 m con Juan César Alcántara Carrisosa; al oriente: 42.00 m con Teódulo Silvestre Mendoza; al poniente: 42.00 m con paso de servicio de 4.00 m de ancho. Teniendo una superficie de 504.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 144873/1263/2011, LA C. CARMEN SANCHEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble el cual se encuentra ubicado en camino Real a Metepec, Colonia Hípico, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.15 m con Verónica León Sánchez; al sur: 14.15 m con Pedro León Sánchez; al oriente: 30.10 m con calle sin nombre o terreno de paso; al poniente: 30.10 m con Luis León Sánchez. Superficie aproximada de 464.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de abril del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE 188786/82/2012, C. MARIA SUSANA FLORES ANDRACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad rústica ubicado en: calle Nayarit S/N, poblado San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 50.35 mts. y colinda con Ma. Antonieta Almazán Juan; al sur: mide 49.50 mts. y colinda con María Félix Alcántara; al oriente: mide 25.10 mts. y colinda con Juan Vega Hernández; al poniente: mide 24.60 mts. y colinda con calle Nayarit. Con una superficie de: 1,239.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 23 de mayo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

EXPEDIENTE 11/12/2012, ELVIRA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa de un pequeño terreno propio para construir de los llamados de propiedad ubicado en San Martín Coapaxtongo, Municipio y Distrito de Tenancingo; que mide y linda; norte: 15.80 mts. con entrada privada; al sur: 11.90 mts. con Claudia Albarrán García; al oriente: 16.00 mts. con calle; al poniente: dos líneas la primera de 15.30 mts. y la segunda línea de 6.30 mts. ambas con entrada privada. Superficie de 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los once días del mes de mayo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 366/114/2011, RAYMUNDO CRUZ JURADO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en el pueblo de Tepetzingo, Municipio de Tenancingo, Estado de México. Sup. 767.15 m2., mide y linda; norte: 17.80 mts. con calle de su ubicación; sur: 28.00 mts. con J. Trinidad Bustos Balcázar; oriente: 32.00 mts. con Natividad Cruz Jurado; poniente: 35.00 mts. con María Elena González Bustillos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a dieciséis de mayo de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

EXPEDIENTE 12/11/2012, PAULA MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno con construcción que se encuentra ubicado en calle Ignacio M. Altamirano en el Barrio de El Salitre, Municipio y Distrito de Tenancingo; que mide y linda; al norte: 8.95 metros con entrada de 3.00 metros como servidumbre de paso; al sur: 8.95 metros con Elfego Alcalá Suarez; al oriente: 10.20 metros con Micaela Millán Martínez y al poniente: 10.20 mts. con Moisés Millán Martínez. Superficie de 91.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a dieciséis de mayo de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 275/65/2011, JESUS CEBALLOS NAVA, en su carácter de Apoderado Legal de MA. DE JESUS CEBALLOS ARIZMENDI o MARIA DE JESUS CEBALLOS ARIZMENDI y MIGUEL ORTEGA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de Tepalcatepec, camino Tenancingo-Acatzingo, Municipio de Tenancingo, Estado de México. Sup. 255.00 m2., mide y linda; norte: 26.50 mts. con Pedro Curiel Bustos; sur: 24.60 mts. con Irma Millán Bustos; oriente: 10.00 mts. con Filiberto Curiel Bustos (canal de agua de por medio); poniente: 10.00 mts. con camino Tenancingo-Acatzingo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a dieciséis de mayo de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 284/72/2011, MARIA INES FUENTES VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno propio para construir, de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "La Valenciana" perteneciente a la comunidad de San Francisco Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México. Sup. 381.98 m2., mide y linda; norte: 14.20 mts. con Juan Carlos García Juárez; sur: 14.20 mts. con servidumbre de paso de 3.00 mts. de amplitud; oriente: 26.90 mts. con calle; poniente: 26.90 mts. con Esteban Fuentes Vilchis.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a dieciséis de mayo de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 285/73/2011, JUANA MOLINA AYALA, promueve inmatriculación administrativa de un pequeño terreno con casa habitación construida, de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "La Valenciana" perteneciente a la comunidad de San Francisco, jurisdicción del Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México. Sup. 479.96 m2., mide y linda; norte: 31.60 mts. con J. Isabel Guadarrama Guadarrama; sur: 36.00 mts. con Rosalía Fuentes Vilchis; oriente: 14.20 mts. con calle; poniente: 14.20 mts. con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a dieciséis de mayo de 2012.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S

Exp. 42/21/2012, EL C. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su Apoderado Legal Licenciado RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pintado Pueblo Nuevo, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 20.00 metros colinda con la señora Teófila Miranda Paulino; al sur: 20.00 metros colinda con la señora Teófila Miranda Paulino; al oriente: 30.00 metros colinda con el señor Pablo Reyes Colín; al poniente: 30.00 metros colinda con Teófila Miranda Paulino. Con una superficie aproximada de: 600 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime. Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 31 de mayo de 2012.- Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 43/22/2012, EL C. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su Apoderado Legal Licenciado RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel del Centro, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 27.00 metros colinda con el señor Anastacio Cruz López; al sur: 46.50 metros colinda con el señor Anastacio Cruz López; al oriente: 81.00 metros colinda con camino; al poniente: 96.00 metros colinda con Anastacio Cruz López. Con una superficie aproximada de: 2,091 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 31 de mayo de 2012.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 671/121/2011, LA C. CANDELARIA ESTHELA ROMERO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo número 141-B, San Mateo Atarasquillo; Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda; al norte: 8.00 metros colinda con calle 5 de Mayo; al sur: 8.00 metros colinda con Julián Hernández; al oriente: 18.50 metros colinda con Esteban Rodríguez de la Cruz; al poniente: 18.50 metros colinda con Juan Roberto Hernández Mendoza. Con una superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de abril de 2012.- C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

Exp. 553/67/2011, LA C. DULCE MIREYA SORIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Llanito, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda; al norte: 10.00 metros colinda con propiedad de Soledad Gonzáles García; al sur: 10.00 metros colinda la calle privada sin nombre Esq. con andador Los Ocotes; al oriente: 20.00 metros colinda con propiedad de Eusebio González Troche; al poniente: en dos líneas la primera 10.00 metros colinda con Francisco Salazar Chacón y la segunda línea de 10.00 metros colinda con Gilberto Lozada Flores. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 24 de abril de 2012.- C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2824.-16, 19 y 31 julio.

NOTARIA PUBLICA NO. 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 33,284 de junio 12 de 2012, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado NATALIO REYES HERNANDEZ, a petición de sus presuntos herederos TERESA RIVERA DOMINGUEZ, CARLOS, JAVIER, IRMA MARTHA, IGNACIO HEBERT, VICTOR MANUEL, MARIA AZUCENA, EDITH y MAGDALENA de apellidos REYES RIVERA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. EN DERECHO TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

2814.-16 julio y 2 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 54,088 de fecha 02 de mayo de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR ZUÑIGA RODRIGUEZ a solicitud de los señores LINA AURELIA, J. REFUGIO (quien también acostumbra utilizar el nombre de JOSE REFUGIO), GLORIA, ALBERTA, JOSE PILAR y CRISTINO FELIX, de apellidos ZUÑIGA ZUÑIGA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 04 de mayo de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

825-A1.-16 julio y 1 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **41,073** de fecha seis de julio del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Fernando Toral Contreras,** a solicitud de **la señora María Ricarda Estrada Lara también conocida como Ricarda Estrada Lara, en su doble carácter de Cónyuge Supérstite y heredera, y el señor Rafael Toral Estrada en su carácter de descendiente y heredero,** procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 9 de julio del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

827-A1.-16 julio y 1 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

JUNIO 27´ 2012.

Que por escritura número TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO, volumen SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha PRIMERO de JUNIO del año DOS MIL DOCE, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor DELFINO GUILLEN TORRES, en la que los señores ELIZABETH LARRAGOITI MOJICA, EMILIO, GILBERTO y FANY de apellidos GUILLEN LARRAGOITI, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

448-B1.-16 julio y 1 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 40,952, de fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **HILDA OHM LEDESMA**, a solicitud de los señores **JAVIER, VICTOR y JULIETA,** todos de apellidos **RESENDIZ OHM, en su carácter de descendientes y herederos,** procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 26 de junio del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

827-A1.-16 julio y 1 agosto.

F E D E E R R A T A S

Del edicto 594-A1, promovido por MARIA GUADALUPE ROSALIA HERNANDEZ SUAREZ, expediente número 670/2009, publicado los días 29 de mayo y 1 de junio de 2012.

Dice: Se emite en cumplimiento al auto de dieciséis de agosto de dos mil doce.

Debe decir: Se emite en cumplimiento al auto de dieciséis de agosto de dos mil once.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE | SEIEM

EDICTO

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNA
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos:

Expediente CI/SEIEM/OF/36/2012, instaurado en contra del C. FÉLIX BANDA MURILLO, como Profesor frente a grupo en la Escuela Secundaria General "Luis Guevara Ramírez", sito en Cuautitlán México, Estado de México, con motivo de: *no observar buena conducta en el desempeño de sus funciones como Profesor frente a grupo, al omitir tratar con respeto a la menor Elizabeth Villegas Morlán, inscrita en el segundo D, ya que abusando del cargo encomendado en el ciclo escolar 2011-2012, la llevaba a la Sala de Maestros, lugar donde desplegaba conductas ajenas al proceso enseñanza-aprendizaje (besos),* conducta que se considera contraria a lo dispuesto en el artículo 42 fracciones I, VI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, razón por la cual se hace de su conocimiento que mediante oficio número 205C11005/1417/2012, se le cita para que se presente de manera personal o a través de su defensor debidamente acreditado, en las Oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de México, ubicadas en Vía José López Portillo número 6, Planta Baja, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México, para el día siete de agosto de dos mil doce, a las 09:30 horas, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen; diligencia en la que tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, tendrá por perdidos estos derechos y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; informándole además que el expediente CI/SEIEM/OF/36/2012, se encuentra a su disposición en el Departamento de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia, deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le previene a efecto de que a más tardar en su garantía de audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones que se deriven de este procedimiento aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Contraloría Interna, ubicados en Planta Baja del inmueble ubicado en Vía José López Portillo número 6, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los diez días del mes de julio de dos mil doce. Contralor Interno de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Licenciada Leticia Alvarado Sánchez.- Rúbrica.

2812.-16 julio.

SUPER SERVICIO NIZA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 166, fracción VI, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad **SUPER SERVICIO NIZA, S.A. DE C.V.,** a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 26 de julio de 2012 a las 17:00 horas, en el domicilio ubicado en el "Salón Chalupas" del Restaurante "La Mansión" ubicado en Vía Morelos 419, Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe y presentación por parte del Consejo de Administración respecto de los ejercicios sociales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011.

II. Ratificación o en su caso designación de nuevos miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

III. Ratificación o en su caso designación de nuevo Gerente General de la Sociedad.

IV. Revocación y en su caso otorgamiento de poderes.

V. Asuntos Generales.

VI. Designación de Delegados Especiales.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la Asamblea que por la presente se convoca, los accionistas deberán en términos de lo dispuesto por la cláusula vigésima de los estatutos sociales de la sociedad, depositar sus acciones en la caja de seguridad de la Sociedad o en una institución de crédito de la República Mexicana y exhibir el certificado de depósito de dichas acciones el cual servirá como tarjeta de admisión a la Asamblea y acreditará el número de acciones que representan.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen conforme a lo previsto en la cláusula vigésima de los estatutos sociales de la sociedad.

Ecatepec de Morelos, Estado de México 10 de julio de 2012.

Consejo de Administración de la Sociedad

JACOBO COHEN CABABIE
Presidente del Consejo
(Rúbrica).

826-A1.-16 julio.

OPERADORA DE SERVICIO PUBLICO EJECUTIVO S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTS. 178, 179, 182 FRACC. XI Y XII, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

C O N V O C A:

A TODOS LOS ACCIONISTAS TENEDORES DE ACCIONES DE LA MORAL **"OPERADORA DE SERVICIO PUBLICO EJECUTIVO S.A. DE C.V.** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 25 DE JULIO DE 2012 A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALZADA DE LA NARANJA No. 174 (ESQ. BOULEVARD GUSTAVO BAZ PRADA, BASE AUTORIZADA DE LA EMPRESA) MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE B. EDO. DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA (DEBERAN PRESENTARSE CON ACCIONES DEBIDAMENTE PAGADAS).

SEGUNDO.- DECLARACION DE QUORUM.

TERCERO.- INFORME FINANCIERO Y DE LA SITUACION QUE PREVALECE EN LA EMPRESA.

CUARTO.- REMOCION DE COMISARIO POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 144, 152, 154, 160, 161,163, 166 Y 169 DE LA LEY GRAL. DE SOC. MERCANTILES.

QUINTO.- REMOCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO O SUSTITUCION DE CONSEJEROS Y COMISARIO.

SEPTIMO.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Las faltas en que han incurrido algunos de los accionistas, así como la doble personalidad con la que se han presentado tanto en juicios y denuncias han causado grave daño a la Sociedad, por lo que se determina la necesidad Urgente, de la toma de medidas dentro de la Sociedad.

SE SOLICITA SU PUNTUAL ASISTENCIA.

ATENTAMENTE

JUAN EDGARDO RAMIREZ MORALES
PRESIDENTE
(RUBRICA).

LUIS GOMEZ ZAMORA
SECRETARIO
(RUBRICA).

826-A1.-16 julio.